BERDINTASUNA, ENPLEGU ETA KOOPERAZIO ALORRA
BERDINTASUNA/IGUALDAD

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Estos pliegos de condiciones tienen como objeto la contratación de la secretaría técnica que se encargará de gestionar la Escuela de Empoderamiento del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Basauri, así como las actividades abiertas a la ciudadanía que se organizan en la Casa de las Mujeres.

El proyecto debe:

- Enmarcarse en la filosofía que se persigue desde el área de Igualdad del Ayuntamiento de Basauri.
- Tener carácter integral y estratégico.
- Proponer formas de participación y toma de conciencia de las mujeres.
- Impulsar la igualdad de mujeres y hombres.
- Trabajar desde la flexibilidad y la capacidad de adaptación a las necesidades de las usuarias.
- La inclusión de la evaluación, desde el inicio del proyecto y durante todo su proceso mediante la formulación de la propuesta de sistematización.

La empresa adjudicataria deberá presentar un programa que detalle:

- Propuesta de líneas de cursos adaptados a las mujeres desde un planteamiento interseccional.
- Propuesta de cursos sobre temáticas que busquen el empoderamiento de las mujeres.
- Propuesta de talleres de combinen la teoría y la práctica vivencial de experiencias de empoderamiento y toma de conciencia.

- Propuesta de metodologías de acompañamiento a colectivos de mujeres con necesidades especiales, así como al conjunto de las usuarias de los servicios.
- Propuestas para impulsar la toma de conciencia y la organización de las mujeres apoyando procesos de empoderamiento individual y colectivo, para crear redes de mujeres que se ayuden y fortalezcan mutuamente.

Esta propuesta debe programarse para un año teniendo en cuenta que los cursos, talleres y jornadas se realizarán en horarios de mañana, tarde y fin de semana al menos tres días a la semana y un fin de semana al mes. El programa se presentará a la responsable municipal en el plazo 15 días desde la formalización del contrato, deberá contar con el visto bueno de los mismos y deberá contener:

- Organización de los cursos de formación: Inscripción y seguimiento de las participantes, gestión de la base de datos, mantenimiento de comunicación periódica, respuesta a las demandas, así como la contratación del personal que imparta o desarrolle cursos y talleres.
- Programación y organización de actividades abiertas a la ciudadanía.
- Campañas de difusión de las iniciativas y gestión de las redes sociales.
- Programación y organización de exposiciones sobre temas relacionados con la igualdad de mujeres y hombres y realización de visitas guiadas de las exposiciones contratadas.
- Evaluación del proyecto:
    - Diseño de herramientas de evaluación.
    - Recogida y sistematización de datos.
    - Presentación de una memoria anual.

Por todo ello, quien gestione el servicio debe poseer unos conocimientos sólidos en la materia sobre: teoría feminista, técnicas de investigación y evaluación planteadas desde la perspectiva de género y metodologías encaminadas a potenciar el empoderamiento. Es igualmente importante la

capacidad para adecuarse a la realidad de los recursos disponibles, capacidad para proponer nuevas formas, recursos y programas y a la pluralidad de mujeres que acuden a la Casa de las Mujeres.

Se pondrá el foco de atención en estas cuestiones claves, así como en la capacidad de la propuesta para acompañar procesos y proponer itinerarios que permitan a las usuarias acceder a un verdadero empoderamiento.

TERCERO: EQUIPO TÉCNICO

3.1-. Recursos humanos:

El equipo técnico estará formado por los siguientes puestos:

- Dos técnicas de igualdad dinamizadoras del proyecto. Requisitos: Licenciatura o diplomatura, master o postgrado de igualdad y experiencia de al menos 2 años en gestión de proyectos similares. Posesión de título EGA o equivalente, fluidez para hablar y escribir. El puesto de trabajo de las técnicas estará ubicado en MARIENEA, la Casa de las Mujeres de Basauri, sede de los recursos municipales de igualdad, durante una jornada laboral que cubra el horario de atención a la ciudadanía, que podrá aumentarse o reducirse dependiendo de los momentos álgidos del programa y de acuerdo con la responsable técnica del Área de Igualdad.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona con mando que actuará como responsable. Cualquier facultad organizativa, supervisora o en su caso sancionadora, deberá ser ejercida por este personal, no siendo competencia del personal municipal.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Entre el Ayuntamiento de Basauri y las personas que la empresa designe para la

realización de las funciones objeto de este contrato no existe relación laboral alguna.

3.2-. Funciones técnicas de las dinamizadoras:

1. Diseño, en colaboración con el Área de Igualdad, de los contenidos y de los cursos que se ofrecerán en el programa anual.
2. Diseño, en colaboración con el Área de Igualdad, de las metodologías de acompañamiento adaptadas a las necesidades de los diferentes colectivos que participan en los cursos de la Escuela de Empoderamiento y el resto de actividades de la Casa de las Mujeres.
3. Coordinación, bajo la supervisión del Área de Igualdad, de la agenda de proyectos y propuestas de entidades de diferente índole que solicitan los recursos y aulas de la Casa de las Mujeres.
4. Apoyo en la implementación de planes y proyectos estratégicos del área.
5. Sistematización del proyecto: definición del objeto de la sistematización, concreción de los objetivos específicos, operacionalización y diseño metodológico.
6. Gestión de la base de datos e implementación del programa.
7. Presentación de informe anual económico y de sistematización.
8. Acogida de las personas que se acercan al servicio e información y derivación a otros servicios municipales, bajo la supervisión del Área de igualdad, y a los cursos y talleres.
9. Atención telefónica.
10. Responsabilidad del edificio por las tardes.
11. Visitas guiadas para diferentes colectivos.
12. Evaluación de la intervención y del proyecto en su conjunto.

CUARTA: CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos dos acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de una duración mínima de 10 horas cada una, que mejoren

la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

QUINTO: RECURSOS MATERIALES

El ayuntamiento proveerá a la empresa adjudicataria de los locales y equipamientos adecuados para la realización de las actividades programadas que se realizarán en MARIENEA, la Casa de las Mujeres de Basauri, sita en la calle Kareaga Goikoa nº 54.

Los materiales como fax, teléfono, fotocopias etc, así como el material fungible para las actividades en aula, fotocopias o los materiales para talleres, no están incluidos en el precio de la adjudicación.

SEXTO: OTROS ASPECTOS. COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

El proyecto deberá coordinarse de forma permanente, mediante al menos una reunión semanal con el personal técnico del Área Municipal de Igualdad. El importe del tiempo dedicado a esta función por parte del personal de la empresa adjudicataria estará incluido en el precio establecido en la adjudicación.

SÉPTIMO: LA EMPRESA LICITADORA

La empresa licitadora se compromete a entregar al personal técnico del Área de Igualdad de este Ayuntamiento el diseño del proyecto objeto de esta

licitación y la propuesta de intervención en las fechas previstas, y en el soporte que se requiera desde dicho servicio. Así como una memoria de las actividades realizadas en el programa a la finalización del mismo, en el soporte se requiera desde el citado servicio municipal.

Y por último, se compromete a tener disponibilidad suficiente para realizar cuantas apariciones públicas y con la prensa le sean requeridas por este ayuntamiento para difundir, evaluar o presentar el programa.

ANEXO 1

BERDINTASUN, ENPLEGU ETA KOOPERAZIO ALORRA
BERDINTASUNA - IGUALDAD

INFORME DE SUBROGACION DE TRABAJADORAS

En relación con el procedimiento que se sigue, para la contratación del servicio de la Escuela de Empoderamiento para mujeres de Basauri.

RESULTANDO que el servicio no es de nueva implantación.

RESULTANDO que el convenio de aplicación a la hora de calcular los costes de personal es el CC de Intervención Social, que en su articulado recoge**:**

Artículo 54.- ***Cláusula de subrogación empresarial***
En el supuesto de concurso público, así como en caso de transmisión de la titularidad de un servicio, recurso o unidad productiva entre organizaciones a las que le son de aplicación el presente convenio, la nueva organización se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores y trabajadoras que prestaban servicios en el citado servicio, recurso o unidad productiva. A estos efectos se considerará que existe sucesión en el servicio, recurso o unidad productiva cuando la transmisión afecte a un servicio, recurso o unidad productiva que mantenga su identidad entendida como conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo la actividad.

RESULTANDO que debe informarse de esta situación a los posibles licitadores, por lo que se incluye la referencia del personal con relación al servicio Escuela de Empoderamiento:

Lista de trabajadoras del servicio. En todos los casos el salario será el que corresponda según el convenio de intervención social.

Antigüedad	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada	Puesto que ocupa en la organización	Trabajadora
02-10-2017	TÉCNICA DE IGUALDAD	Indefinido	JORNADA COMPLETA	TÉCNICA DE IGUALDAD	GOGOA
30-05-2016	TÉCNICA DE IGUALDAD	Indefinido	JORNADA COMPLETA	TÉCNICA DE IGUALDAD	LOGRO